



Resolución de Alcaldía

Nasca, 08 FEB. 2013

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 11493-2012, presentado por el Sra. **Miriam Elena PALACIN CORCUERA**, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Transportes "TRAVEL AIR" E.I.R.L., quien solicita Autorización de Permiso Especial para Transporte de Personas de Turismo, para el vehículo de Placa A9N-751 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca, por el periodo de un año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la *Municipalidad Provincial de Nasca*, dentro de su competencia establecida en el Ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Nº 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el Ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, señala en su artículo Nº 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe Nº 006-2013-MPN-DTU, de fecha 10 de Enero del 2013, el Jefe de Transporte Urbano, ha verificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente lo peticionado por el representante de la Empresa "TRAVEL AIR" E.I.R.L.

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, Autorización de Servicios Especiales para Transporte de Personas a la Empresa "TRAVEL AIR E.I.R.L.", para el vehículo de Placa A9N-751 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

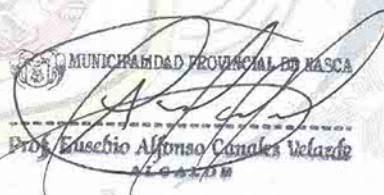
Artículo Segundo: La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición y comprende por el periodo de (1 un año).

Artículo Tercero: El Vehículo de Placa A9N-751 que prestara servicio solicitado será conducido con licencia de conducir profesional de la categoría correspondiente.

Artículo Cuarto: La Municipalidad Provincial de Nasca, Podrá dejar sin efecto la presente Resolución por motivo estar incurriendo en faltas al **ORDEN, NORMAS, LEYES y ORDENANZAS** municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

Artículo Quinto: Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la División de Transporte Urbano y Seguridad Vial en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE